

Infantil, organizado a través de la Universidad Autónoma de Madrid, y que fue convocado según la normativa de la Orden de 11 de enero de 1996;

Considerando que los citados cursos reúnen los requisitos que en cuanto a condiciones de acceso y contenidos básicos de formación establece la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria y de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para Profesores de primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Declarar equivalente el curso de Educación Infantil, organizado por la Universidad Autónoma de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—Dicha declaración de equivalencia implicará la correspondiente homologación de los cursos realizados.

Tercero.—La entidad organizadora deberá enviar a la Subdirección General de Formación del Profesorado acta de evaluación final donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Madrid, 6 de julio de 1998.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

**18770** RESOLUCIÓN de 6 de julio de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de especialización en Educación Física organizado por la Universidad de Alcalá en Convenio con el Ministerio de Educación y Cultura.

Examinada la petición de declaración de equivalencia formulada por la Universidad relativa al curso de especialización en Educación Física, organizado a través de la Universidad de Alcalá, y que fue convocado según la normativa de la Orden de 11 de enero de 1996;

Considerando que los citados cursos reúnen los requisitos que en cuanto a condiciones de acceso y contenidos básicos de formación establece la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria y de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para Profesores de primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Declarar equivalente el curso de Educación Física, organizado por la Universidad de Alcalá, de acuerdo con lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—Dicha declaración de equivalencia implicará la correspondiente homologación de los cursos realizados.

Tercero.—La entidad organizadora deberá enviar a la Subdirección General de Formación del Profesorado acta de evaluación final donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Madrid, 6 de julio de 1998.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

**18771** RESOLUCIÓN de 6 de julio de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el curso de especialización en Audición y Lenguaje organizado por la Universidad Autónoma de Madrid y la Federación Regional de Enseñanza de Comisiones Obreras.

Examinada la petición de declaración de equivalencia formulada por Comisiones Obreras relativa al curso de especialización en Audición y Lenguaje, organizado a través de la Universidad Autónoma de Madrid, y que fue convocado según la normativa de la Orden de 11 de enero de 1996;

Considerando que los citados cursos reúnen los requisitos que en cuanto a condiciones de acceso y contenidos básicos de formación establece la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria y de primer ciclo de Edu-

cación Secundaria Obligatoria y de habilitación para Profesores de primer ciclo de Educación Infantil,

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Declarar equivalente el curso de Audición y Lenguaje, organizado por la Universidad Autónoma de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—Dicha declaración de equivalencia implicará la correspondiente homologación de los cursos realizados.

Tercero.—La entidad organizadora deberá enviar a la Subdirección General de Formación del Profesorado acta de evaluación final donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Madrid, 6 de julio de 1998.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**18772** RESOLUCIÓN de 18 de junio de 1998, del Instituto de la Juventud, por la que se dispone la publicación de las ayudas concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 17 de enero de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 17 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 20, del 23) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a intercambios de grupos de jóvenes en el marco del programa «La Juventud con Europa» (tercera fase), financiado por la Comisión Europea, se ha procedido, a propuesta de la Comisión de Evaluación, a la concesión de las ayudas con cargo a la aplicación presupuestaria 19.201.323A.483. Por ello procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las ayudas concedidas, que se relacionan como anexo de esta Resolución.

Mediante comunicación individualizada se notificará a los solicitantes las resoluciones adoptadas.

Madrid, 18 de junio de 1998.—El Director general, Ricarto Tarno Blanco.

### ANEXO

#### Programa «La Juventud con Europa III»

Solicitante	Importe ayuda — Pesetas
ASDE Federación de Asociaciones Scouts de España Exploradores de Madrid GS 217 .....	584.000
Asociación «Sur» .....	866.000
Asociación Juvenil «Santa Cruz» .....	540.000
Asociación Juvenil «Esperteyu» .....	731.000
SCV Sociedad para la Conservación de los Vertebrados ....	421.000
Asociación Juvenil «Scalicas» .....	1.700.000
Asociación Cultural e Xuvenil «A Xesteira» .....	665.000
Asociación «Raiña Lupa» .....	150.000
Scouts de Galicia-Asde-Grupo D. Bosco 181. Vigo .....	930.000
Asociación Juvenil «Trisquel» .....	367.000
Asociación Centro de Animación Rural «Celavente» .....	613.000
Club Juvenil «Clevi» .....	355.000
Club Juvenil «Clevi» .....	1.327.000
Asociación Tuttilimundi .....	485.000
Javier Granada/M.I.S.S.E.M. ....	355.000
Montserrat Alfaro/Grupo Montes Negros .....	552.000
Montserrat Alfaro/Grupo Montes Negros .....	139.000
Asociación Juvenil «Altamira» .....	520.000
Xesus Anxo Constela Doce/Grupo de Xoves de Moaña .....	1.295.000

Solicitante	Importe ayuda — Pesetas	Solicitante	Importe ayuda — Pesetas
Comité de Irmanamento de Lalín Ciria .....	400.000	Grup d'Esplai Somnis .....	272.000
Asociación de Familias y Amigos del Deficiente. AFADE ..	1.430.000	Fernando Menéndez/Grupo Zidakos .....	300.000
Asociación de Familias y Amigos del Deficiente. AFADE ..	304.000	Miren Zabala/Grupo de Jóvenes de Lekunberri .....	388.000
Asociación Scout Nyeri-Montseny .....	345.000	Miren Zabala/Grupo de Jóvenes de Lekunberri .....	390.000
Asociación Juvenil «El Romeral» .....	1.100.000	Ana María Marín Fernández .....	360.000
AS. PI. MIP. ....	994.000	Asociación Juvenil «El Tajador» .....	500.000
Cáritas Diocesana de Madrid .....	331.000	Javier Andueza Munárriz/Ameskoazarra .....	670.000
Cáritas Diocesana de Madrid .....	1.448.000	Jóvenes sin Fronteras .....	898.000
Consejo de la Juventud de SS. de los Reyes .....	253.000	Francisco Salcedo/Cachorros del Trajín .....	906.000
Albiac Ventura, Miguel/Lo Roquerol .....	383.000	Consejo de la Juventud de la Región de Murcia .....	778.000
Begoña Mur Raso .....	165.000	ACAI «Juan Salvador Gaviota» .....	450.000
Asociación Juvenil «La Alpargata» .....	185.000	Asociación Juvenil «Rincón de Villanueva» .....	475.000
Cruz Roja Juventud. Cruz Roja de Huesca .....	998.000	Asociación Juvenil Casa de la Juventud de Balsicas .....	505.000
Cooperativa del Río .....	1.200.000	Asociación Juvenil «Istari» .....	600.000
Fundación Cauce .....	749.000	Asociación Juvenil «El Brero» .....	508.000
Rai Recursos d'Animació Intercultural .....	335.000	Asociación Juvenil «Mahoma» .....	500.000
Rai Recursos d'Animació Intercultural .....	307.000	JOC-E (Juventud Obrera Cristiana de España) (Murcia) ....	768.000
Josep Pradas/Colla de Bruixes y Diablos de Bon Pastor ....	369.000	José Ángel Olmos/Asociación Juvenil «Tántalo» .....	600.000
Irene Lupion/Grup de Joves de L'Ies Badia .....	342.000	Asociación Juvenil «El Alba» .....	725.000
Irene Lupion/Grup de Joves de L'Ies Badia .....	290.000	Asociación Juvenil «El Alba» .....	559.000
Comissió Obrera Nacional de Catalunya .....	697.000	EDUCERE .....	2.244.000
Centre de Esplai Can Serra .....	324.000	Al-Andalus .....	621.000
Centre de Esplai Can Serra .....	354.000	Al-Andalus .....	927.000
Astindari Topa Lekua .....	686.000	María Ángeles Chinocha/Iuvenis Mundi .....	735.000
Asociación para la Integración Juvenil «San José Artesano» ..	1.603.000	María Pilar Gómez Arrebola/Grupo de Jóvenes Mencianos ..	543.000
Urtxintxa, Atsedendaldiko Hezitzaileen Eskola .....	539.000	María Pilar Gómez Arrebola/Grupo de Jóvenes Mencianos ..	632.000
Unesco Etxea. Centro Unesco Euskal Herria .....	953.000	Eloy Rodríguez/La Europa del Mediterráneo .....	597.000
Grupo Alavés para la Defensa y Estudio de la Naturaleza		Asociación Juvenil Istari .....	491.000
Gaden .....	607.000	Asociación Juvenil Futuros Amigos .....	687.000
Asociación de Desarrollo Rural Gorbeialde .....	756.000	Asociación Juvenil Futuros Amigos .....	654.000
María Ángeles Martínez/Grupo de Montaña Amagro .....	1.048.000	Marlyse Marín/Ayuntamiento de Palma del Río .....	200.000
Francisco J. Pérez/Corresponsales sin Fronteras .....	640.000	Marlyse Marín/Ayuntamiento de Palma del Río .....	303.000
Francisco J. Pérez/Corresponsales sin Fronteras .....	1.275.000	Benjamín Pérez Macías/Jóvenes de la Bahía de Cádiz .....	555.000
María Ángeles Martínez/Grupo de Montaña Amagro .....	1.025.000	Ildefonso Virués/Asociación Juvenil «Bululu» .....	669.000
Asociación Bomberos Voluntarios «Susana Torres» .....	1.450.000	Irene Lucas/Carpe Diem Competa .....	486.000
Berpiztu Elkarte .....	382.000	Irene Lucas/Carpe Diem Competa .....	603.000
Matías Hernández de Vera/Grupo de Jóvenes de Agaete ....	925.000	Asociación Juvenil Inter. ....	1.039.000
Asociación Bomberos Voluntarios «Susana Torres» .....	1.468.000	Asociación Juvenil Inter. ....	720.000
Cáritas Diocesana de Tenerife .....	1.040.000	Asociación Juvenil Inter. ....	2.325.000
Gloria Cabrera/Proyecto Puber .....	1.283.000	Idelfonso Virués/Asociación Juvenil «Bululu» .....	549.000
Gloria Cabrera/Proyecto Puber .....	1.605.000	José Manuel López/Asociación Medioambiental Juvenil	
Javier I. Hernández/Casa de la Juventud .....	950.000	«Torre del Mar» .....	762.000
Club d'Esplai La Florida .....	500.000	Manuel Maireles/Asociación Juvenil «Kukuxumusu» .....	900.000
Club d'Esplai La Florida .....	300.000	Francisco José Solís Arcos/«La Chumbera» .....	609.000
Centro de Esplai Xivarri de Vic .....	365.000	Francisco José Solís Arcos/«La Chumbera» .....	666.000
G. E. P. Grupo Esplai Parroquial de Vilafranca del Penedés ..	372.000	Manuel Maireles/Asociación Juvenil «Kukuxumusu» .....	872.000
Asociación Juvenil «La Rotllana» .....	852.000	Ana Corripio/Jóvenes Alcalarreños .....	450.000
Raúl León Seguer/Grupo de Jóvenes del Casal de Joves de		Rosario Sánchez/Aula de Teatro de Pinos Puente .....	614.000
Prosperitat .....	348.000	Asociación Benéfico-Cultural Alama .....	817.000
Josep M. Font/Grupo de Jóvenes de Cabra del Camp .....	574.000	Asociación Cultural Arcadia .....	614.000
Josep M. Font/Grupo de Jóvenes de Cabra del Camp .....	354.000	Asociación Cultural Arcadia .....	536.000
Javier I. Hernández/Casa de la Juventud .....	634.000	Francisco Ortega/Colectivo Juvenil por Europa .....	811.000
Emma Morales/Asociación «Joves Fent Camí» .....	395.000	Asociación Cultural Arcadia .....	1.646.000
Asociación Asterisco .....	270.000	Club d'Esplai Garrafa .....	1.697.000
Manuel Gutiérrez/Grupo Montañeros Extremeños .....	617.000	Asociación Juvenil Cultural «Cóndor» .....	295.000
Fondo Patrimonio Natural Europeo .....	50.000	Lucas Torres/CODEM .....	465.000
Fondo Patrimonio Natural Europeo .....	694.000	Asociación Juvenil Cultural «Cóndor» .....	544.000
Asociación Juvenil Coordinadora Comarcal de Tiempo		Josefa Llinares Vega .....	885.000
Libre .....	919.000	Centre d'Estudis de l'Esplai .....	440.000
ELSA .....	350.000	Antonio G. Colom Barceló .....	575.000
Jóvenes con Jóvenes .....	316.000	Centre d'Estudis de l'Esplai .....	634.000
Joves contra l'Exclusió Social (JCES) .....	752.000	Esperanza Nicolau Matamalas .....	494.000
Consell de la Joventut d'Aldia .....	721.000	Gerardo Marín/Joves Pitiusos .....	600.000
Movimiento de Jóvenes Rurales Cristianos .....	1.347.000	Gerardo Marín/Joves Pitiusos .....	634.000
Manuel Gutiérrez/Grupo Montañeros Extremeños .....	230.000	Neus Martín/G. A. A. G. ....	208.000
Asociación Juvenil de Tiempo Libre Fraguél Extremadura ..	496.000	Asociación Juvenil Sobreatic/Casal de Joves de Roquetes ..	396.000
Jóvenes Calceatenses por Europa .....	487.000	Asociación Juvenil Sobreatic/Casal de Joves de Roquetes ..	796.000
Grupo Scout Sierra de Cameros .....	1.133.000	Enrique González Oliva/Centro de Esplai Santa María de	
Manuel Barrio/Grupo Juvenil «Ars Logroño» .....	417.000	Gracia .....	268.000
Associació Juvenil Colla de Gegants I Grallers de Porrera ...	665.000	Coro Hesperinos Joan Castellanos Vila .....	472.000
Agrupament Escolta i Guia Xaloc .....	465.000	Asociación de Desarrollo Rural Gorbeialde .....	624.000
Grup d'Esplai Somnis .....	558.000	Miriam Valls/Centre d'Esplai Corbera .....	227.000

Solicitante	Importe ayuda — Pesetas
Asociación Juvenil «La Rotllana» .....	235.000
Monserrat Ricart/Grupo Juvenil La Plana .....	678.000
Grup d'Esplai Santa María Magdalena .....	377.000
Esplai EPIS .....	495.000
Colonies l'Anunciata .....	457.000
PROSEC/Promotora Social de l'Équip de Campaments .....	2.649.000
Neus Martín/G. A. A. G. ....	345.000
Associació per la Solidaritat El Joe-Solijoc .....	260.000
Laura Cusco/Grupo INFERN-Esplai La Sagrera .....	184.000
Coro Hesperinos Joan Castellanos Vila .....	540.000
Lluïsos de Gracia Grup Mossen Muñoz .....	385.000
Asociación Cultural y Social Puigmal .....	402.000
Grups de Rock de Terrassa .....	745.000
Moviment Universitaris i Estudiants Cristians .....	1.853.000
Club Ciclista Carmel/Casal de Jóvenes del Carmelo .....	268.000
Asociación Club Infantil Juvenil Bellvitge .....	133.000
Asociación Club Infantil Juvenil Bellvitge .....	637.000
RAI (Recursos d'Animació Intercultural) .....	257.000
RAI (Recursos d'Animació Intercultural) .....	336.000
	<b>116.833.000</b>

**18773** RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio de colaboración entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la codificación y grabación de los expedientes de valoración de las situaciones de minusvalía en los centros base de dicha Comunidad Autónoma.

Suscrito entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, una prórroga del Convenio de colaboración para la codificación y grabación de los expedientes de valoración de las situaciones de minusvalía, en los centros base de dicha Comunidad Autónoma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha prórroga, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de julio de 1998.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

#### ANEXO

**Prórroga del Convenio entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la codificación y grabación de los expedientes de valoración de las situaciones de minusvalía en los centros bases de dicha Comunidad Autónoma**

En Madrid a 18 de mayo de 1998.

#### REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Héctor Maravall Gómez-Allende, Director general del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), por delegación conferida por acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995.

De otra parte, el excelentísimo señor don Santiago Moreno González, Consejero de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Interviniendo ambos en función de sus respectivos cargos y reconociéndose recíprocamente competencia y capacidad jurídica suficiente,

#### EXPONEN

Que con fecha 7 de julio de 1997 se formalizó un Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con la finalidad de regular la mutua cooperación en el proyecto de codificación y grabación de los expedientes de valoración de las situaciones de minus-

valía, contenidos en los archivos históricos de los Centros Base de dicha Comunidad Autónoma.

Que, de conformidad con la cláusula décima, el Convenio suscrito habría de extender su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1997, a salvo de que fuera prorrogado por mutuo acuerdo de las partes concertantes.

Que, no ha sido posible finalizar los trabajos de codificación y grabación de expedientes de valoración previstos en el mencionado Convenio, ambas partes reconociéndose legitimidad y capacidad jurídica suficiente,

#### CONVIENE

Cláusula única.—Prorrogar la vigencia del Convenio de colaboración para la codificación y grabación de los expedientes de valoración de situaciones de minusvalía, suscritos entre ambos Institutos el 7 de julio de 1997, hasta la finalización del proyecto objeto del mismo el 31 de diciembre de 1998.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente Acuerdo en el lugar y la fecha anteriormente señalados.

Por el IMSERSO,  
el Director general,

Por la Comunidad Autónoma,  
el Consejero de Bienestar Social,

Héctor Maravall Gómez-Allende,

Santiago Moreno González

**18774** RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de «Cecofar, Centro Cooperativo Farmacéutico, Sociedad Cooperativa Limitada».

Visto el texto del Convenio Colectivo de «Cecofar, Centro Cooperativo Farmacéutico, Sociedad Cooperativa Limitada» (código de Convenio número 9006062), que fue suscrito con fecha 28 de mayo de 1998, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma, y de otra, por los miembros del Comité intercentros en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación de la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de junio de 1998.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

#### CONVENIO COLECTIVO DE «CECOFAR, CENTRO COOPERATIVO FARMACÉUTICO, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA»

##### Artículo 1. *Ámbito del Convenio.*

Las estipulaciones del presente Convenio serán aplicables en las relaciones laborales entre la empresa «Cecofar, Centro Cooperativo Farmacéutico, Sociedad Cooperativa Limitada», y los trabajadores que prestan sus servicios en los centros de trabajo de Sevilla, Badajoz, Córdoba, Huelva, Jaén y Puerto Real, así como los trabajadores de dicho centro de trabajo que hayan sido trasladados o se trasladen a otros lugares o centros de trabajo donde no fuese de aplicación el presente Convenio.

Entendiéndose como tales trabajadores, aquellos cuyas categorías profesionales se encuentren reflejadas en el anexo 1, o sean asimilables a las mismas en lo sucesivo y su entrada se rija según el artículo 22 del presente Convenio.

##### Artículo 2. *Entrada en vigor.*

Las normas del presente Convenio entrarán en vigor el día 1 de enero de 1998.